



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción para la implantación del ancho estándar en el Corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal - Murcia. Subtramo: La Encina - bifurcación Alicante. Vía y electrificación. Valor estimado del contrato 183.680.307,19 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





MINISTERIO
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

REF.:
REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción para la implantación del ancho estándar en el Corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal-Murcia. Subtramo: La Encina - bifurcación Alicante. Vía y electrificación. Valor estimado del contrato 183.680.307,19 € euros.

Autorizar la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción para la implantación del ancho estándar en el Corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal-Murcia. Subtramo: La Encina - bifurcación Alicante. Vía y electrificación. Valor estimado del contrato 183.680.307,19 euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
Óscar Puente Santiago





EXPOSICIÓN

Con fecha 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, se crea la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, cuyo Estatuto se aprobó mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre

El presente contrato es necesario para la implantación de ancho mixto en la línea, de forma que se dé continuidad al Corredor Mediterráneo ante la incipiente necesidad de convertir la histórica red en ancho ibérico en una red interoperable por material rodante capaz de prestar servicio internacional sin necesidad de requerir cambiadores de ancho.

El objetivo principal del proyecto es la implantación de ancho mixto en vías generales y vías de apartado con instalación de nuevas traviesas AM-VE y carril 60 E1. Para ello se realizarán mejoras puntuales del trazado, adecuación de vías para la circulación de trenes con longitudes de 750 metros y de la longitud y ancho de andenes, implementación de mangos de seguridad, adaptación de estructuras para el cumplimiento de gálibos verticales, adaptación de distancias mínimas a paramento vertical, adecuación de la sección del túnel de Elda al gálibo GC+GEC16, obras de drenaje transversal, acondicionamiento de las estructuras de paso del ferrocarril por la afección del tercer carril, adaptación de la catenaria para mantener el sistema de electrificación en 3KV cc previendo su futura conversión a 25 KV CA, situaciones provisionales de vía, electrificación, señalización y comunicaciones, y valoración del Levante/desmontaje de los elementos de campo y de cabina, así como de su cableado asociado a las actuaciones relativas a la reposición de las instalaciones de seguridad y comunicaciones afectadas

A la contratación de la ejecución de obras del proyecto de construcción para la implantación del ancho estándar en el Corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal-Murcia. Subtramo: La Encina bifurcación Alicante. Vía y electrificación, le es de aplicación Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

El presupuesto de licitación (sin IVA), asciende a la cantidad de ciento veintisiete millones seiscientos noventa mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (127.690.768,33 €), siendo el valor estimado del contrato de ciento ochenta y tres millones seiscientos ochenta mil trescientos siete euros con diecinueve céntimos (183.680.307,19 €), por lo que la autorización de la contratación, que constituye el objeto de este acuerdo, compete al Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El valor estimado de los suministros aportados por ADIF, incluido en el valor estimado del contrato que se propone, asciende a cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho euros con ochenta y seis céntimos (55.989.538,86 €) sin IVA. La licitación del contrato de estos suministros, se realiza independientemente de la licitación de la obra.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Informe favorable del Servicio Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica de ADIF, de fecha 18 de junio de 2024.

Aprobación Técnica del Proyecto con fecha 28 de diciembre de 2023.

El Presidente del Administrador de
Infraestructuras Ferroviarias.

Ángel Contreras Marín

Secretaria General de Transporte Terrestre

Marta Elia Serrano Balbuena

